

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nro. 0352-2025-GRJ/GR

Huancayo, 29 DIC 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.

VISTOS:

El Reporte N° 920-2025-GRJ/ORAJ, de fecha 26 de diciembre del 2025; El Informe N° 300-2025-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 24 de diciembre de 2025; Reporte N° 184 -2025- GRJ-DRSJ-RSVM-ORRHH-UCE, de fecha 23 de diciembre del 2025; Oficio N° 1383 -2025- GRJ-DRSJ-HRDMIEC/DG, de fecha 22 de diciembre del 2025; Reporte N° 0319 -2025- GRJ-DRSJ-DG, de fecha 23 de diciembre del 2025; Oficio N° 1609 -2025- GRJ-DRSJ-HNCDAC-DG, de fecha 23 de diciembre del 2025; Reporte N° 114 -2025- GRJ-UESCH-RRHH, de fecha 23 de diciembre del 2025; Reporte N° 451 -2025-GRJ-UESCH-RRHH, de fecha 24 de diciembre del 2025; Oficio N° 1181 -2025/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/DG, de fecha 24 de diciembre del 2025; Reporte N° 057 -2025- GRJ-DRSJ-RSPKI/OF.RRHH, de fecha 24 de diciembre del 2025; Oficio N° 459 -2025- GRJ/DRSJ/RSS/DE, de fecha 24 de diciembre del 2025; Reporte N° 0686 -2025- GRJ/DRSJ/HRDMTJCDC/DIR, de fecha 24 de diciembre del 2025; Reporte N° 848 -2025- GRJ-DRSJ-UESJ/RED-J/D, de fecha 24 de diciembre del 2025; Reporte N° 007 -2025- GRJ/DIRESA/RIST/URRHH-AR, de fecha 24 de diciembre del 2025; Oficio N° 210 -2025- GRJ-DRSJ-RISP/DE, de fecha 24 de diciembre del 2025; Reporte N° 00170 -2025- GRJ/DRSJ/RISCH/DE, de fecha 24 de diciembre del 2025; Opinión Favorable PAP N° 001141 - 2025; Opinión Favorable PAP N° 001009 - 2025 Opinión Favorable PAP N° 001138 - 2025 Opinión Favorable PAP N° 001046 - 2025 Opinión Favorable PAP N° 001008 - 2025; Opinión Favorable PAP N° 001146 - 2025; Opinión Favorable PAP N° 001145 - 2025; Opinión Favorable PAP N° 001140 - 2025; Opinión Favorable PAP N° 001175 - 2025; Opinión Favorable PAP N° 001142 - 2025; Opinión Favorable PAP N° 001143 - 2025; Opinión Favorable PAP N° 001176 - 2025; Opinión Favorable PAP N° 001137 - 2025; Opinión Favorable PAP N° 001139 - 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10003020
EXF. N°	06440738



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!



inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;



Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, se autoriza el nombramiento del personal CAS administrativo en el Sector Salud;



Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



Que, mediante el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 se autoriza, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales comprendidos en la Ley N° 32059, que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;



Que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud (MINSA), en coordinación con SERVIR y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. En esa línea, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se aprueban los "Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el referido Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



Que, según la Octava Disposición Complementaria Final de los Lineamientos señala que el MINSA, mediante resolución ministerial, aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de nombramiento en base a la lista final referida en el numeral 16.1.6 del artículo 16 de los citados Lineamientos. Por lo tanto, mediante Resolución Ministerial N° 638-2025/MINSA, se aprueba la relación nominal consolidada, a nivel nacional y por unidad ejecutora, del personal apto en el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!



salud de los gobiernos regionales autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autorizó el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del MINSA, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y que se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la citada Ley N° 31638. Asimismo, se autorizó el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud, autorizado por el citado literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, referido al personal que no se encontraba registrado en el AIRHSP a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 31638;



Que, mediante Resolución Ministerial N.º 638-2025/MINSA, de fecha 27 de septiembre del 2025, donde se resuelve aprobar la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora de personal apto en el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N.º 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 670-2025/MINSA, mediante la cual se aprueba la relación nominal consolidada a nivel nacional, por unidad ejecutora, del personal apto en el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del MINSA, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, de acuerdo con lo dispuesto en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185;



Que, mediante Decreto Supremo N.º 291-2025-EF, de fecha 13 de diciembre de 2025, donde se autoriza la transferencia de partidas del presupuesto público para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 6 696 093,00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos autorizado en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, para el mes de diciembre del Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185;



Que, mediante Resolución Directoral N.º 0008-2025-EF/53.01 de fecha 20.02.2025, publicado en el Diario El Peruano el 23.02.2025, se aprobó la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01 – “Directiva N.º 0002-2024-EF/53.01. aprobada con Resolución Directoral N.º 0003-2024-EF/53.01” (en adelante, la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01), que tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;



Que, según el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, el Presupuesto Analítico de Personal (en adelante PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;



Que, el numeral 8.2 del artículo 8, concordado con el numeral 13.1 del artículo 13º de la Directiva N.º 006-2025-EF/53.01, el PAP se formula sobre la base de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); siendo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la entidad del Sector Público, su formulación y/o modificación, así como del cumplimiento de sus disposiciones;



Que, los numerales 16.1, 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la citada Directiva disponen: “16.1 Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función 16.2 El acto administrativo que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH. 16.3 El PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH. La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación”; asimismo el Artículo 17 de la acotada Directiva establece: “El PAP aprobado es publicado en la sede digital de la entidad del Sector Público, conjuntamente con el acto administrativo que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad”;





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Opinión Favorable PAP N° 001141 - 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 001224 – Región Junín – Red de Salud Valle del Mantaro al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;

Que, mediante Reporte N.º 184 -2025- GRJ-DRSJ-RSVM-ORRHH-UCE, de fecha 23 de diciembre del 2025, el director ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro, remite opinión favorable de propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01;



Que, mediante Opinión Favorable PAP N° 001009 - 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000825 – Región Junín – Salud el Carmen al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;



Que, mediante Oficio N.º 1383 -2025- GRJ-DRSJ-HRDMIEC/DG, de fecha 22 de diciembre del 2025, el director general del Hospital Regional Docente Materno Infantil “El Carmen”, remite opinión favorable de propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01;



Que, mediante Opinión Favorable PAP N° 001138 - 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000823 – Región Junín – Dirección Regional de Salud Junín al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;

Que, mediante Reporte N.º 0319 -2025- GRJ-DRSJ-DG, de fecha 23 de diciembre del 2025, el director regional de la Dirección Regional de Salud Junín, remite opinión favorable de propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01 y el Decreto Supremo N.º 291-2025-EF;



Gobierno Regional Junín



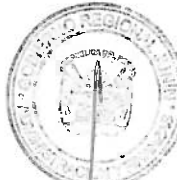
¡El cambio lo hacemos todos!



Que, mediante Opinión Favorable PAP N° 001046 - 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000824 – Región Junín – Salud Daniel Alcides Carrión al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;



Que, mediante Oficio N.° 1609 -2025- GRJ-DRSJ-HNCDAC-DG, de fecha 23 de diciembre del 2025, el director general del Hospital Nacional del Centro “Daniel Alcides Carrión”, remite opinión favorable de propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva N.° 0006-2025-EF/53.01 y el Decreto Supremo N.° 291-2025-EF;



Que, mediante Opinión Favorable PAP N° 001008 - 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 001615 – GOB. REG. de Junín – Salud Chupaca al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;



Que, mediante Reporte N.° 114 -2025- GRJ-UESCH-RRHH, de fecha 23 de diciembre del 2025, el director ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Chupaca, remite opinión favorable de propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva N.° 0006-2025-EF/53.01 y el Decreto Supremo N.° 291-2025-EF;



Que, mediante Opinión Favorable PAP N° 001146 - 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 00826 – Región Junín – Salud Jauja al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;



Que, mediante Reporte N.° 451 -2025- GRJ-UESCH-RRHH, de fecha 24 de diciembre del 2025, el director ejecutivo de la Red de Salud Jauja, remite opinión favorable de propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva N.° 0006-2025-EF/53.01 y el Decreto Supremo N.° 291-2025-EF;



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Que, mediante Opinión Favorable PAP N° 001145 - 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 001735 – GOB. REG. de Junín – INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;

Que, mediante Oficio N.º 1181 -2025/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/DG, de fecha 24 de diciembre del 2025, el director general del Instituto de Enfermedades Neoplásicas – IREN Centro, remite opinión favorable de propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01 y el Decreto Supremo N.º 291-2025-EF;

Que, mediante Opinión Favorable PAP N° 001140 - 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 001612 – GOB. REG. de Junín – Red de Salud Pichanaki al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;

Que, mediante Reporte N.º 057 -2025- GRJ-DRSJ-RSPKI/OF.RRHH, de fecha 24 de diciembre del 2025, el director ejecutivo de la Red de Salud Pichanaki, remite opinión favorable de propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01 y el Decreto Supremo N.º 291-2025-EF;

Que, mediante Opinión Favorable PAP N° 001175 - 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000829 – Región Junín – Salud Satipo al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;

Que, mediante Oficio N.º 459 -2025- GRJ/DRSJ/RSS/DE, de fecha 24 de diciembre del 2025, el director ejecutivo de la Red de Salud Satipo, remite opinión favorable de propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01 y el Decreto Supremo N.º 291-2025-EF;



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Que, mediante Opinión Favorable PAP N° 001142 - 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 001731 – GOB. REG. de Junín – HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CESAR DEMARINI CARO al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;

Que, mediante Reporte N.º 0686 -2025- GRJ/DRSJ/HRDMTJCDC/DIR, de fecha 24 de diciembre del 2025, el director ejecutivo del Hospital Regional docente de Medicina Tropical “Julio Cesar Demarini Caro”, remite opinión favorable de propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01 y el Decreto Supremo N.º 291-2025-EF;

Que, mediante Opinión Favorable PAP N° 001143 - 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000830 – Región Junín – Salud Junín al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;

Que, mediante Reporte N.º 848 -2025- GRJ-DRSJ-UESJ/RED-J/D, de fecha 24 de diciembre del 2025, el director ejecutivo de la Red de Salud Junín, remite opinión favorable de propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01 y el Decreto Supremo N.º 291-2025-EF;

Que, mediante Opinión Favorable PAP N° 001176 - 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000827 - REGION JUNIN-SALUD TARMA, al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;

Que, mediante Reporte N.º 007 -2025- GRJ/DIRESA/RIST/URRHH-AR, de fecha 24 de diciembre del 2025, el director ejecutivo de la Red Integrada de Salud Tarma, remite opinión favorable de propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01 y el Decreto Supremo N.º 291-2025-EF;

Que, mediante Opinión Favorable PAP N° 001137 - 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 001613 – Gob. Reg. de Junín – Red de Salud San Martín de Pangoa al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;

Que, mediante Oficio N.º 210 -2025- GRJ-DRSJ-RISP/DE, de fecha 24 de diciembre del 2025, el director ejecutivo de la Red Integrada de Salud Pangoa, remite opinión favorable de propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01 y el Decreto Supremo N.º 291-2025-EF;

Que, mediante Opinión Favorable PAP N° 001139 - 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000828 – Región Junín – Salud Chanchamayo al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;

Que, mediante Reporte N.º 00170 -2025- GRJ/DRSJ/RISCH/DE, de fecha 24 de diciembre del 2025, el director ejecutivo de la Red Integrada de Salud Chanchamayo, remite opinión favorable de propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01 y el Decreto Supremo N.º 291-2025-EF;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 000300-2025-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 26 de diciembre de 2025, donde la Sub Dirección de Recursos Humanos solicita aprobación mediante acto administrativo el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado de las siguientes Unidades Ejecutoras, conforme se detalla en los Anexos del Formato A.1, Formato A.2., Formato B y Formato C, descargados del Sistema del Sistema de Modulo PAP:

Código Unidad Ejecutora	Denominación	Costo Total Sostenible (S/)
001224	Región Junín – Red de Salud del Valle del Mantaro	S/ 83,612,664.04
000825	Región Junín – Salud El Carmen	S/ 40,565,328.96
000823	Región Junín – Dirección Regional de Salud Junín	S/ 20, 256,767.00
000824	Región Junín – Salud Daniel Alcides Carrión	S/ 59,238,551.92
001615	Gob. Reg. de Junín – Salud Chupaca	S/ 16,870,719.80
00826	Región Junín – Salud Jauja	S/ 53,161,187.36



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

001735	Gob. Reg. de Junín – Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas Del Centro – IREN Centro	S/ 21,272,409.52
001612	Gob. Reg. de Junín – Red de Salud Pichanaki	S/ 16,314.836.00
000829	Región Junín – Salud Satipo	S/ 37,097,080.56
001731	Gob. Reg. de Junín – Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Doctor Julio Cesar Demarini Caro	S/ 23,565,570.68
000830	Región Junín – Salud Junín	S/ 16,097,230.04
000827	Región Junín-Salud Tarma	S/ 43,514,579.52
001613	Gob. Reg. de Junín – Red de Salud San Martín de Pangoa	S/ 15,249,035.32
000828	Región Junín – Salud Chanchamayo	S/ 24,706,227.56

Que, mediante el Reporte N.º 920 -2025-GRJ/ORAJ, de fecha 26 de diciembre de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable, al considerar que se han cumplido los requisitos técnicos y formales establecidos en el documento técnico N.º 0006-2025-EF/53.01, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 0008-2025-EF/53.01, en el marco del proceso de aprobación del Programa de Aplicación Presupuestal (PAP) correspondiente a la Unidad Ejecutora 001224- región Junín – Red de Salud Valle del Mantaro; Unidad Ejecutora 000823 – región Junín – Dirección Regional de Salud Junín; Unidad Ejecutora 000824 – región Junín – Salud Daniel Alcides Carrión; Unidad Ejecutora 001615 – Gob. Reg. de Junín – Salud Chupaca; Unidad Ejecutora 00826 – región Junín – Salud Jauja; Unidad Ejecutora 001735 – Gob. Reg. de Junín – Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN Centro; Unidad Ejecutora 001612- Gob. Reg. de Junín – Red de Salud Pichanaki; Unidad Ejecutora 000829 – región Junín – salud de Satipo; Unidad Ejecutora 001731 – Gob. Reg. de Junín – Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Doctor Julio Cesar Demarini Caro; Unidad Ejecutora 000830 – región Junín – salud Junín; Unidad Ejecutora 000827 – región Junín- Salud Tarma; Unidad Ejecutora 001613- Gob. Reg. de Junín – Red De Salud san Martín de Pangoa; Unidad Ejecutora 000820 – región Junín – salud Chanchamayo;

Estando a los documentos que conforman al expediente administrativo y que dieron origen a la presente resolución y contando con el visado de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Sub Dirección de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal - PAP Modificado de las Unidades Ejecutoras del Pliego 450 Gobierno Regional Junín, conforme se detalla en los Anexos del Formato A.1, Formato A.2., Formato B y Formato C, descargados del Sistema del Sistema de Modulo PAP, en concordancia con lo

establecido en el artículo 16° de la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01 aprobada a través de la Resolución Directoral N.º 0008-2025-EF/53.01, los cuales forman parte de la presente Resolución.

Código Unidad Ejecutora	Denominación	Costo Total Sostenible (S/)
001224	Región Junín – Red de Salud del Valle del Mantaro	S/ 83,612,664.04
000825	Región Junín – Salud El Carmen	S/ 40,565,328.96
000823	Región Junín – Dirección Regional de Salud Junín	S/ 20, 256,767.00
000824	Región Junín – Salud Daniel Alcides Carrión	S/ 59,238,551.92
001615	Gob. Reg. de Junín – Salud Chupaca	S/ 16,870,719.80
00826	Región Junín – Salud Jauja	S/ 53,161,187.36
001735	Gob. Reg. de Junín – Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas Del Centro – IREN Centro	S/ 21,272,409.52
001612	Gob. Reg. de Junín – Red de Salud Pichanaki	S/ 16,314.836.00
000829	Región Junín – Salud Satipo	S/ 37,097,080.56
001731	Gob. Reg. de Junín – Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Doctor Julio Cesar Demarini Caro	S/ 23,565,570.68
000830	Región Junín – Salud Junín	S/ 16,097,230.04
000827	Región Junín-Salud Tarma	S/ 43,514,579.52
001613	Gob. Reg. de Junín – Red de Salud San Martin de Pangoa	S/ 15,249,035.32
000828	Región Junín – Salud Chanchamayo	S/ 24,706,227.56

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución de acuerdo al Artículo 17 de la acotada Directiva N.º 006-2025-EF/53.01 para su publicación en la sede digital.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a los órganos componentes Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. JOSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del autógrafo.

HYO.

29 DICIEMBRE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)